



# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

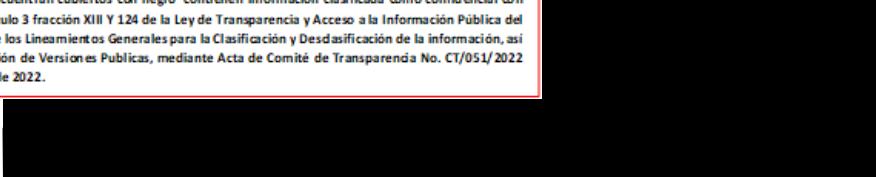
Villahermosa, Tabasco, a 15 de julio del 2023.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4857/2023

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.



Presente.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo establecido en el acuerdo No. 5557, publicado en el periódico oficial No. 8263 de fecha 13 de noviembre de 2021, por el que se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Predios Menores a 105.00 m<sup>2</sup> con Construcciones y de Construcciones Plurifamiliares bajo el Régimen de Propiedad en Condominio del Municipio de Centro, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número 50218 para 2 Departamentos resueltos en Departamento 1, en Planta Baja, Departamento 2 en Primer Nivel y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de [REDACTED] el cual se ubica [REDACTED]

[REDACTED] Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129 de la Ley de Hacienda Municipal**, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: [REDACTED] de fecha 13 de julio del 2023.

1.- Que la [REDACTED] es propietaria de un predio ubicado [REDACTED]

Lo cual acredita mediante escritura pública Número **523** Volumen **13**, siendo el día **15** del mes de **diciembre** del año **1986**, el Licenciado **CARLOS FRANCISCO DAGDUG CARDENAS**, Notario público **No. 20**, en ejercicio, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad. **Hace Constar:** I.- **CONTRATO DE DONACIÓN**, que otorga como **DONANTE** la señora **JOVITA VIDAL BAEZA DE JIMÉNEZ** y como **DONATARIA** la señora [REDACTED]

[REDACTED] del predio con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** [REDACTED] con **Propiedad de** [REDACTED] **Al Sur:** [REDACTED] con **Propiedad de** [REDACTED] **Al Este:** [REDACTED] con **Propiedad de** [REDACTED] **Al Oeste:** [REDACTED] con **Propiedad de** [REDACTED] **INVITAB** y [REDACTED] constante de una superficie total de [REDACTED]

#### NOTA DE INSCRIPCIÓN:

Inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en Villahermosa, Tabasco el 30 de enero del 1987, a las 13:55 horas, se consumó la inscripción



# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo".*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de julio del 2023.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4857/2023

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio.

del **CONTRATO DE DONACIÓN**, a que se refiere bajo el número **574** del Libro General de Entradas a folios [REDACTED] del libro de duplicados volumen **111**; quedando afectados por dicho acto el predio número [REDACTED] folio **227** del Libro Mayor del Volumen **268**. Rec. No. **167027**.

**2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.** - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción III de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con Folio Real Electrónico: [REDACTED] se encuentra a nombre de la **C. LETICIA GONZÁLEZ NARVÁEZ – PROPIETARIA** con una superficie de **792.04 m<sup>2</sup>** dividido en 3 polígonos de [REDACTED] las cuales comparten una servidumbre de paso constante de [REDACTED] el cual **NO REPORTA GRAVAMEN**; - **CERTIFICADO** emitido, bajo volante número [REDACTED] con fecha **25 de NOVIEMBRE del 2022**.- Recibo Oficial. [REDACTED]

**3.- Que la [REDACTED] se identifica con la copia de su credencial de elector vigente, marcando como domicilio el ubicado [REDACTED]**

[REDACTED] Acreditando su personalidad, con número de clave de elector [REDACTED] e Idmex [REDACTED]

**4.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza de acuerdo a lo siguiente:**

TABLA DE USO DE SUELO	
CONCEPTO	SUPERFICIE
ÁREA PRIVATIVA CONSTRUIDA DE SERVICIO DEPTO. 1 PLANTA BAJA	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL DEPTO. 1	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA PASILLO DEPTO. 1 PLANTA BAJA	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA ANDADOR 1 PLANTA BAJA	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA ANDADOR 2 PLANTA BAJA	[REDACTED]
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA ESCALERA PLANTA BAJA	[REDACTED]
ÁREA COMÚN PATIO 1 PLANTA BAJA	[REDACTED]
ÁREA COMÚN PATIO 2 PLANTA BAJA	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

TABLA DE ÁREAS PRIVATIVAS								
CONCEPTO	NIVEL	HABITACIONAL (SUP. M <sup>2</sup> )	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	RESUMEN DE ÁREAS PRIVATIVAS SUP. M <sup>2</sup>	INDIVISOS
ÁREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 1	PLANTA BAJA	[REDACTED]	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA PATIO DEPTO. 1	[REDACTED]	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	42.74%
ÁREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 2	1ER. NIVEL	[REDACTED]	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA ÁREA DE SERVICIO DEPTO. 2	[REDACTED]	A.P.S.C. TERRAZA 1 Y A.P.S.C. TERRAZA 2, DEPTO. 2	[REDACTED]	[REDACTED]	57.26%
<b>TOTAL</b>								100.00%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

*"2023: Año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo".*

Villahermosa, Tabasco, a 15 de julio del 2023.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4857/2023

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS ÁREAS PRIVATIVAS								
DEPTO.	CONCEPTO	NIVEL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ABAJO	ARRIBA
1	A.P.C. ÁREA HABITACIONAL	PLANTA BAJA	EN 4 MEDIDAS: [REDACTED] Y [REDACTED] CON A.C. PATIO 1 Y CON [REDACTED] CON A.P.C. PATIO DE SERVICIO DEL DEPTO. 1	EN 2 MEDIDA [REDACTED] CON A.C. ANDADOR 2 Y [REDACTED] CON A.C. PATIO 2	EN 3 MEDIDAS: [REDACTED] M. CON A.C. PATIO 1, [REDACTED] CON PATIO DE SERVICIO DEL DEPTO. 1 Y [REDACTED] CON A.C. PASILLO	EN 2 MEDIDAS: [REDACTED] CON [REDACTED] Y CON M. CON A.C. ANDADOR 1	CON CIMENTACIÓN	CON ÁREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 2
	A.P.C. PATIO DE SERVICIO		[REDACTED] CON [REDACTED]	[REDACTED] CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1	[REDACTED] CON A.C. PATIO 1	2.45 M. CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1	CON CIMENTACIÓN	CON ÁREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 2

2	ÁREA HABITACIONAL	1ER. NIVEL	[REDACTED] CON VACÍO DE [REDACTED]	EN 3 MEDIDAS: 3.42 M. CON A.P.C. TERRAZA 1, [REDACTED] CON A.P.C. TERRAZA 2 Y [REDACTED] CON A.P.C. ÁREA DE SERVICIO	EN 3 MEDIDAS: M. CON VACÍO DE PATIO 1 CON A.C. ESCALERAS Y [REDACTED] CON VACÍO DE PATIO 2	[REDACTED] CON VACÍO DE [REDACTED]	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1 (PLANTA BAJA)	CON AZOTEA
	A.P.S.C. TERRAZA 1		[REDACTED] CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	[REDACTED] CON VACÍO DE SERVIDUMBRE DE PASO	[REDACTED] CON A.P.C. ÁREA DE SERVICIO 1ER NIVEL	[REDACTED] CON VACÍO DE [REDACTED]	A.C. ANDADOR 2	VACÍO
	A.P.C. ÁREA DE SERVICIO		[REDACTED] CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	[REDACTED] CON VACÍO DE SERVIDUMBRE DE PASO	[REDACTED] CON A.P.S.C. TERRAZA 2	[REDACTED] CON A.P.S.C. TERRAZA 1	A.C. ANDADOR 2	VACÍO
	A.P.S.C. TERRAZA 2		[REDACTED] CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	[REDACTED] CON VACÍO DE SERVIDUMBRE DE PASO	[REDACTED] CON VACÍO DE PATIO 2	[REDACTED] CON A.P.C. ÁREA DE SERVICIO	A.C. ANDADOR 2	VACÍO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS ÁREAS COMUNES								
CONCEPTO	NIVEL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ABAJO	ARRIBA	
PATIO 1	PLANTA BAJA		EN 8 MEDIDAS: 0.36 M. CON ANDADOR 1, [REDACTED]	EN 3 MEDIDAS: [REDACTED] CON [REDACTED]	EN 6 MEDIDAS CON VIDAL CON DEPTO. 1, CON A.P.C. PATIO DE SERVICIO, [REDACTED] CON PASILLO Y [REDACTED] CON ESCALERAS	TERRENO NATURAL	VACÍO	
			CON DEPTO. 1, [REDACTED] M. CON A.P.C. PATIO DE SERVICIO, [REDACTED] CON PATIO 2	[REDACTED] CON [REDACTED]	[REDACTED] CON [REDACTED]			
PATIO 2	PLANTA BAJA	EN 2 MEDIDAS: [REDACTED] CON ESCALERAS (PLANTA BAJA) Y 0.76 M. CON PATIO 1	CON SERVIDUMBRE DE PASO	[REDACTED] CON [REDACTED]	EN 2 MEDIDAS: M. CON PASILLO Y [REDACTED] M. CON ANDADOR 2	TERRENO NATURAL	VACÍO	
PASILLO		EN 2 MEDIDAS: [REDACTED] CON DEPTO. 1 Y [REDACTED] CON A.P.C. PATIO DE SERVICIO	[REDACTED] CON ANDADOR 2	EN 2 MEDIDAS: [REDACTED] CON [REDACTED]	[REDACTED] CON DEPTO. 1			
ESCALERAS		[REDACTED] CON PATIO 1	[REDACTED] CON PATIO 2	[REDACTED] CON PATIO 1	[REDACTED] CON PATIO 1	CIMENTACIÓN	ESCALERA 1ER. NIVEL	
ANDADOR 1		EN 2 MEDIDAS: [REDACTED] CON DEPTO. 1 Y [REDACTED] CON PATIO 1	[REDACTED] CON ANDADOR 2	[REDACTED] CON DEPTO. 1	[REDACTED] CON ANTONIO CASTRO VIDAL	CIMENTACIÓN	DEPTO. 2 Y VACÍO	
ANDADOR 2		EN 3 MEDIDAS: [REDACTED] CON ANDADOR 1 Y [REDACTED] CON DEPTO. 1 Y 1.75 M. CON PASILLO	15.33 M. CON SERVIDUMBRE DE PASO	[REDACTED] CON PATIO 2	[REDACTED] CON ANTONIO CASTRO VIDAL	CIMENTACIÓN	TERRAZA 1, TERRAZA 2 Y A.P.C. ÁREA DE SERVICIO, DEPTO. 2	



# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo".

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de julio del 2023.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4857/2023

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio.

ESCALERAS	1ER. NIVEL	2.30 M. CON VACÍO DE PATIO 1	2.30 M. CON VACÍO DE PATIO 2	5.33 M. CON PATIO 1	5.33 M. CON DEPTO. 2	ESCALERA PLANTA BAJA	AZOTEA
AZOTEA	PLANTA DE AZOTEA	EN 2 MEDIDAS [REDACTADO] CON VACÍO DE [REDACTADO] Y 2.30 M. CON VACÍO DE PATIO 1	EN 4 MEDIDAS: [REDACTADO] CON M. CON VACÍO DE TERRAZA 1, [REDACTADO] CON VACÍO DE SERVIDUMBRE DE PASO, [REDACTADO] CON VACÍO DE TERRAZA 2 Y [REDACTADO] CON VACÍO DE PATIO 2	EN 4 MEDIDAS: [REDACTADO] CON VACÍO DE PATIO 1, [REDACTADO] CON VACÍO DE [REDACTADO] CON VACÍO DE PATIO 2 Y [REDACTADO] CON VACÍO DE TERRAZA 2	EN 2 MEDIDAS [REDACTADO] M. CON VACÍO DE [REDACTADO] Y [REDACTADO] CON VACÍO DE TERRAZA 1	VACÍO	DEPTO. 2

TABLA DE ÁREAS COMUNES (A.C.)		
NIVEL	CONCEPTO	SUP. M2
PLANTA BAJA	ESCALERAS PB	[REDACTADO]
	ANDADOR 1	[REDACTADO]
	ANDADOR 2	[REDACTADO]
	PATIO 1	[REDACTADO]
	PATIO 2	[REDACTADO]
1ER. NIVEL	ESCALERAS	[REDACTADO]
PLANTA DE AZOTEA	AZOTEA	[REDACTADO]
TOTAL		[REDACTADO]

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un Área de [REDACTADO], en Planta baja: Escaleras, Andador 1, Andador 2, Patio 1 y Patio 2, Escaleras en 1er Nivel y Azotea en Planta de Azotea, en los cuales tendrán libre paso cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1.- La Promovente deberán elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de 180 días. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2.- La Promovente podrán enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada uno de los Departamentos, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.



# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa, El revolucionario del pueblo".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

Villahermosa, Tabasco, a 15 de julio del 2023.

## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/4857/2023

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

3.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado en la Calle [REDACTED]

[REDACTED] Se deberá  
apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de  
Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizo

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila.  
Director.



Elaboró

Arq. Armstrong de la Cruz Correa  
Jefe del Departamento de Usos, Destinos de Suelo y  
Fraccionamientos

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda  
Subdirector de Regulación y Gestión  
Urbana

C.c.p. Lic. María del Rosario Frías Ruiz. Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio - Presente.  
C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos. Subdirectora de Catastro Municipal - Presente.  
Archivo/minutario  
A'NAPN/A'QJVM/A'ADC



Villahermosa, Tabasco., 18 de agosto de 2023  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
Oficio Número: DOOTSM/UACyT/5964/2023

**ASUNTO:** Entrega de versión pública, colofón y publicación en el portal de transparencia.

**Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0415/2022 de fecha 10 de marzo del año en curso, le envío versión pública y colofón de “33 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 04 Autorizaciones varias; 04 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 35 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 01 Permisos de Demolición; 12 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 02 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 04 Autorización de Régimen de propiedad en condominios y 18 Autorizaciones de Subdivisiones de predios”, correspondientes al Tercer Trimestre 2023, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Sin otro particular, hago la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A tentamiento

Arq. Narciso Alberto Pérez Núñez  
Director



Lic. Francisco Javier Ricárdez Rodríguez  
Elaboró

Ing. Carlos Aristedo Tumiza Álvarez  
Revisó

C.c.p.- Lic. Yolanda Osuna Huerta.- Presidenta Municipal.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Archivo



Villahermosa, Tabasco., 18 de agosto de 2023  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
Acta de Sesión Extraordinaria: **CT/051/2022**

Respecto a la versión pública de “**33 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 04 Autorizaciones varias; 04 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 35 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 01 Permisos de Demolición; 12 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 02 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 04 Autorización de Régimen de propiedad en condominios y 18 Autorizaciones de Subdivisiones de predios**”, correspondientes al Tercer Trimestre 2023 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**  
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública:**  
“**33 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 04 Autorizaciones varias; 04 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 35 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 01 Permisos de Demolición; 12 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 02 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 04 Autorización de Régimen de propiedad en condominios y 18 Autorizaciones de Subdivisiones de predios**”
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

**33.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

**Oficio de autorización**

- **Número de recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- **Nombre:** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio



fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:  
66 (anverso)

#### **04.- Autorizaciones Varias**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

##### **Oficio de autorización**

- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio.**- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio (rampa).**- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo.**- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman:  
11 (anverso)

#### **04.- Autorizaciones de Fusiones de Predio**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

##### **Oficio de autorización**

- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa.  
El revolucionario del pueblo".

- **Ubicación del predio.**- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio.**- Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias.**- Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:  
08 (anverso)

### 35.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

#### Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio.**- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio.**- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción.**- Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como



volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

#### Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.**- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física).**- El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- **Firma.**- En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **R.F.C. (únicamente de persona física).**- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- **Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial).**- El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción.**- Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.



- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial.**- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:  
70 (anverso)

#### **01.- Autorizaciones de Permisos de Demolición**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

#### **Oficio de autorización**

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:  
01 (anverso)



**07.- Autorizaciones de Permisos de Construcción**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

**Oficio de autorización**

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:  
12 (anverso)

**13.- Autorizaciones de Permisos de Remodelación**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

**Oficio de autorización**

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:  
04 (anverso)

### **04.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

#### **Oficio de autorización**

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.**- El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio.**- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio.**- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias.**- Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).
- **Número de operación o recibo.**- Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante,



proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción.-** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos de Credencial INE/IFE.-** La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman:  
22 (anverso)

#### **15.- Autorizaciones de Subdivisión de predios**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

#### **Oficio de autorización**

- **Nombre del propietario y/o solicitante.-** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio.-** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio.-** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m<sup>2</sup>, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias.-** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir



# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

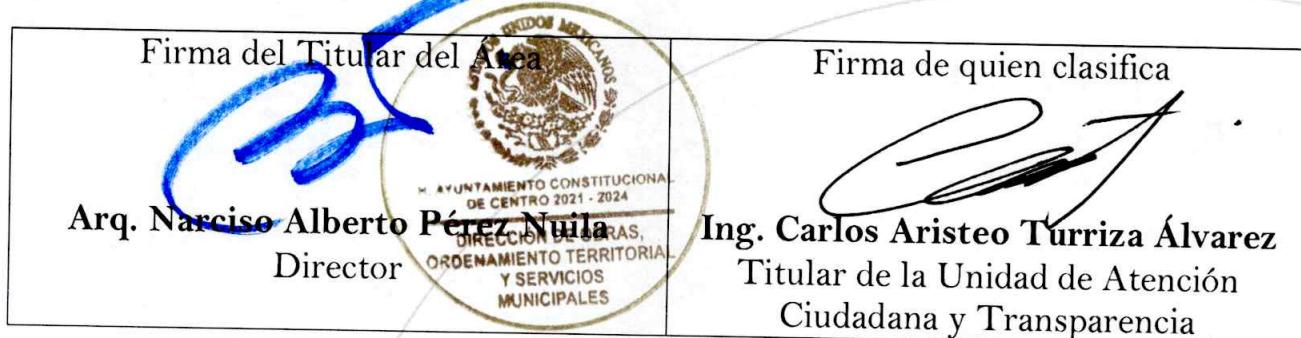
sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:  
36 (anverso)

- IV.** Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

- V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:**



- VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/051/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.